R/ 1628

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

C.E. Nº 192310

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Montevideo, 30 ABR 2012

VISTO: que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 12 de mayo de 2008 se declaró al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en los Estados Unidos de América, Dr. Carlos Alberto Gianelli Derois, comprendido en la excepción prevista en el artículo 42 del Decreto-Ley N° 14.206 de 6 de junio de 1974, en la redacción dada por el artículo 148 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005;----------

RESULTANDO: I) que el señor Embajador Dr. Carlos Alberto Gianelli Derois se desempeñó durante su carrera funcional como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en el Reino de Arabia Saudita, en los Estados Unidos Mexicanos, en el Reino de Países Bajos y actualmente en los Estados Unidos de América, computando un total de 14 años y 11 meses con funciones de Jefe de Misión;----------

II) que a partir del 1° de marzo de 2012 el mencionado funcionario se encuentra comprendido en la limitación de quince años acreditado como Jefe de Misión diplomática permanente, dispuesta por el artículo 141 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005;----------

CONSIDERANDO: I) que corresponde declarar al Embajador Dr. Carlos Alberto Gianelli Derois comprendido en la excepción prevista en la parte final del artículo mencionado precedentemente, hasta el 30 de junio de 2012 inclusive;----------

II) que por razones de servicio se dispone asimismo su adscripción a la Cancillería, a partir del 1° de julio de 2012;----------

ATENTO: a lo antes expuesto y lo dispuesto por el artículo 81 de la Ley N° 12.802 de 30 de noviembre de 1960 en la redacción dada por el artículo 124 de la Ley N° 13.318 de 28 de diciembre de 1964 y artículo 42 de la Ley N° 15.767 de 13 de setiembre de 1985; el artículo 131 de la Ley N° 13.318 de 28 de diciembre de 1964 en la redacción dada por el artículo 265 de la Ley N° 14.189 de 30 de abril de 1974, el artículo 226 de la ley N° 16.736 de 5 de enero de 1996 y por el artículo 141 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005;----------

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

1°.- Declárase al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en los Estados Unidos de América, Dr. Carlos Alberto Gianelli Derois, comprendido en la excepción prevista por el artículo 141 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005, a partir del 1° de marzo y hasta el 30 de junio de 2012 inclusive.----------

..//

..//

2°.- Adscríbese al Ministerio de Relaciones Exteriores al señor Embajador , Dr. Carlos Alberto Gianelli Derois, a partir del 1° de julio de 2012.----------

3°.- Otórguense al mencionado funcionario los pasajes y demás compensaciones a que tenga derecho, según lo establecido por el artículo 81 de la Ley N° 12.802 de 30 de noviembre de 1960 en la redacción dada por el artículo 124 de la Ley N° 13.318 de 28 de diciembre de 1964 y el artículo 42 de la Ley N° 15.767 de 13 de setiembre de 1985.----------

4°.- Comuníquese, notifíquese, etc.----------

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República